



Resolución de Secretaría General N° 184 -2016-ITP/SG

Callao, 04 OCT 2016

VISTOS:

El Informe N° 001-2016-CE-AS N° 022-2016-ITP, presentado el 16 de setiembre de 2016, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP; el Informe N° 299-2016-ITP/OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el ejercicio fiscal 2016, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 116-2016-ITP/SG del 08 de julio del 2016, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, comprendiendo la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de una Prensa Hidráulica (Sistema Hidráulico) - CITEccal", con un valor estimado de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 164-2016-ITP/SG, que aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP "Adquisición de una Prensa Hidráulica (Sistema Hidráulico) - CITEccal", por un valor estimado de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), asimismo se designó el Comité de Selección encargado de su conducción;

Que, mediante el Informe N° 001-2016-CE-AS N° 022-2016-ITP, presentado el 16 de setiembre de 2016, el Comité de Selección señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del procedimiento de selección a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 299-2016-ITP/OAJ del 21 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en la normativa de



contratación pública prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE, precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, resulta viable legalmente que la Secretaría General expida el acto resolutorio del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP "Adquisición de una Prensa Hidráulica (Sistema Hidráulico) - CITEccal";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE; en ejercicio de la función delegada en el literal c) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP "Adquisición de una Prensa Hidráulica (Sistema Hidráulico) - CITEccal", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General